

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0354

Clase: Ejecutivo

En atención al anterior informe secretarial, el Juzgado de conformidad con lo instituido en el inciso primero del artículo 49 del Código General del Proceso, resuelve:

Relevar a la abogada **Gladys Cristina Acevedo Romero**, en el cargo de curador ad-litem, y en su lugar se designa al profesional del derecho **PABLO ANGULO MENDEZ**, para que proceda dentro del término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación a notificarse personalmente del mandamiento de pago en representación del demandado emplazado.

Para lo anterior, podrá agendar cita al correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal, para ejercer el derecho de defensa del emplazado.

Secretaría libre oficio a la Comisión de Disciplina Judicial, para lo de su competencia -inciso segundo del numeral 11 del artículo 50 del Código General del Proceso-.

Adjúntese copia del auto que la designó, de la comunicación enviada y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
